PROYECTO DE RESOLUCION "Por la cual se adiciona y modifica la Resolución 12379 de 2012 "Por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito y se dictan otras disposiciones.""								
FECHA	PERSONA	ENTIDAD	CONTENIDO DE LA OBSERVACIÓN	ACOGIDA	NO ACOGIDA	ANÁLISIS DE LA OBSERVACIÓN		
	•	•	ro de 2020					
26/12/2019	Yanira Roman Pinilla	Coordinadora Juridica Movilidad y Servicios Giron S.A.S.	Solicitamos se sirvan adicionar al mencionado proyecto de resolucion el evento e. al articulo3A. Proceso de Actualización de personas naturales ante el Registro Nacional de Tránsito por cambio de componente sexo o documento de identidad: E. Cambio de numero de cedula por reafirmacion sexual	х		Buena Tarde: Primero agradecer sus comentarios oportunos al proyecto de resolución "Por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito y se dictan otras disposiciones." Me permito informarles que su observación ha sido analizada y posteriormente acogida por encontrarse viable y acorde dentro del proyecto de acto administrativo.		
27/12/2019	Karol Andrea Garcia Buitrago	Directora Gremial FENALCO Presidencia Nacional	FENALCO como parte activa y promotor de la estrategia de mejora regulatoria que viene adelantando la presidencia de república, de la mano con el Ministerio de Justicia, el Departamento Nacional de Planeación, Función Pública y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de manera respetuosa se permite solicitar al Ministerio de Transporte hacer una evaluación del efecto de la norma expedida en el año 2012, con el fin de determinar su modificación en los apartes que correspondan y no proceda a realizar modificaciones parciales, esto debido a que la multiplicidad de normas modificatoria sobre una misma norma pone en riesgo la unidad normativa que se ha venido promoviendo bajo la estrategia de Estado Simple – Colombia Ágil del gobierno nacional. En este sentido, manifestamos nuestro acuerdo en la modificación sugerida y solicitamos de igual forma se revisen los siguientes aspectos: 1. EXIGENCIA DE IMPRONTAS. Encuentra resorte esta solicitud, en el hecho de que previo al arribo de los vehículos, el importador debe declarar todos los datos de los vehículos y al momento de la salida del puerto de los vehículos importados, la DIAN realiza procesos de inspección aleatoria en donde esta información es cotejada, para efectos de verificar la identidad de los productos. 2. ELIMINACION DE LA EXIGENCIA DE LA PRESENTACION DEL CEPD PARA EL REGISTRO DE MATRICULA INCIAL. Con base en lo anterior, solicitamos sea eliminado este documento como soporte para llevar a cabo el registro inicial del vehículo ante los organismos de tránsito. 3. REGISTRO DE ABANDONO DE VEHICULOS EN EL RUNT: Actualmente los prestadores de servicio, al momento de declarar el abandono de los bienes, se encuentran en la imposibilidad de registrar esta información en el RUNT, gestión que es importante para efectos de evitar que sobre el vehículo se cometa algún negocio jurídico que persigue trasladar la propiedad a un tercero de buena fe que no conozca esta condición. Finalmente agradecemos la instalación de una mesa de trabajo para la revisión de e		x	Buena Tarde: Cueremos agradecer sus comentarios oportunos al proyecto de resolución "Por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito y se dictan otras disposiciones.", son de gran ayuda en la construcción de la política pública en materia de Tránsito. Conforme a su observación de exigencia de imporntas, eliminación exigencia presentacion del CEPD, registro abandono de vehiculo: RINT, se evidencia que no se encuentra realizada sobre la base del proyecto presentado a observaciones. Finalmente en relación a la modificación parcial de la Resolución 12379 de 2012, el Ministerio de Transporte tiene previsto en los proximos meses expedir una Resolución que contenga la totalidad de las modificaciones realizadas a la misma		

			Para el artículo 1 del proyecto agradecemos se especifiquen cuáles son las validaciones que el RUNT			Buena Tarde:
			debe realizar en este caso.			Primero agradecer sus comentarios oportunos al proyecto de resolución "Por la cual se adoptan los procedimientos y se est
			Respecto del ARTÍCULO 1 del proyecto consideramos que debería regularse igualmente los siguientes			los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito y se dictan otras disposiciones."
			casos, lo cual implicaría cambio de redacción de los siguientes artículos del proyecto:			Me permito informarle que después de analizada las diferentes observaciones fueron acogidos algunos apartes descritos en
			o Corrección de documento de identidad por cambio de nombre y/o apellido			comentarios, entre los cuales se resalta en el artículo primero, donde se adiciona lo siguiente: "Corrección de documento de
			o Corrección de documento de identidad por cambio de sexo			identidad por cambio de nombre y/o apellido" y "Corrección de documento de identidad por cambio de sexo" de forma pa
			o Corrección de documento de identidad por error			siendo de presente que este no es una corrección sino un cambio y acogida de forma total el cambio de cedula de ciudadan
			o Corrección de documento de identidad por asignación de nueva identidad			cedula de ciudadanía.
			o Cambio de tipo de documento de identidad; tarjeta de identidad por cédula de ciudadanía		l .	Asimismo, fue acogida la observación número 2 y 8, agregando en el artículo dos la expresión "y/o" y aclarando la palabra "
			o Cambio de tipo de documento de identidad de cédula de extranjería a cédula de ciudadanía colombiana			respectivamente.
			y cambio de número de identificación			Frente a las observaciones 3 y 4, no pueden ser acogidas, toda vez que esto es competencia del Congreso de la república por
			o Cambio de número de documento de identidad de la cédula de extranjería por vencimiento			reglamentación realizada vía Ley y no se pueden realizar modificaciones o adiciones por medio de una Resolución, como es
			o Cambio de tipo de documento de identidad de pasaporte a cédula de ciudadanía colombiana y cambio			caso, sin tener la facultad expresa por la misma Ley.
			de número			Además, las observaciones 5 y 6 no fueron acogidas teniendo en cuenta que el objetivo de este proyecto de acto administra
			o Cambio de tipo de documento de identidad de pasaporte a cédula de extranjería y cambio de número			corresponde la modificación y/o adición de un articulado diferente al publicado en la página web del ministerio de transpo
			o Cambio de tipo de documento de identidad de pasaporte de ciudadano extranjero.			es el caso del artículo 2 de la Resolución 12379.
			Y, aún así, hacen falta otros escenarios como cambio de registro civil por T.I. o C.C. y cambio de C.C: por			
			otra C.C. en casos de anulación o por doble asignación.			
			Para el artículo 2 del proyecto, consideramos que debe quedar así (número de motor, serie, chasis y/o			
			número de identificación vehicular - VIN), teniendo en cuenta que el VIN sólo se hizo obligatorio desde el			
			año 2011, pero vehículos de modelos anteriores, no necesariamente cuentan con ese dato.			
			Para el artículo 2 del proyecto, consideramos necesario que se precise que en el evento en que un			
			mismo vehículo que tiene comparendos en varios organismos de tránsito, pero inmovilizado en uno de			
			ellos, luego de aplicada la figura de la declaratoria en abandono los demás organismos de tránsito pueden			
			hacerse parte para pagarse con el remanente.			
			Téngase en cuenta que, conforme a la Ley 1730 de 2014, la autoridad administrativa de carácter			
			departamental, municipal o distrital, procederá a estudiar la viabilidad de condonación de las deudas			
/12/2019	Inti Alejandro Parra	Especialista de Apoyo	generadas por todo concepto, a fin de sanear la cartera y permitir los traspasos y cancelaciones de las	v		
/12/2019	inu Alejandro Parra	Legal RUNT	licencias de tránsito en el proceso de declaración administrativa de abandono. Pero no es impositivo,	^		
			luego entonces, si la decisión es no condonar, ello impediría el traspaso.			
			• Se recomienda la siguiente redacción para el ARTÍCULO 2 de la Resolución 12379 de 2012, de acuerdo			
			con el laudo arbitral del 9 de agosto de 2018 del Tribunal de Arbitramento Concesión RUNT S.A. vs. La			
			Nación - Ministerio de Transporte, eliminándose la afirmación según la cual este proceso "y no generará			
			costo alguno al usuario.":			
			ARTÍCULO 20. PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE PERSONAS ANTE EL REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE			
			TRÁNSITO. Para adelantar los trámites descritos en la presente resolución ante los organismos de tránsito,			
			es requisito indispensable que las personas naturales o jurídicas se encuentren debidamente inscritas en el			
			sistema RUNT. Este proceso debe ser adelantado en cualquier organismo de tránsito o Dirección Territorial			
			del Ministerio.			
			Para la realización del proceso de inscripción el organismo de tránsito registrará en el sistema los datos			
			referentes a tipo y número del documento de identidad del usuario, nombres, apellidos, fecha de			
			nacimiento, grupo sanguíneo y RH, sexo, dirección, teléfono fijo y móvil, correo electrónico, registro de la			
			firma y captura de la huella del usuario.			
			• En este mismo sentido debería aprovecharse para eliminar el PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 2 de la			
			Resolución 12379 de 2012:			
			"PARÁGRAFO. Las personas que residan en el extranjero podrán adelantar el proceso de inscripción de			
			personas en el Registro Único Nacional de Tránsito a través de un tercero mediante contrato de mandato			
			para tal efecto."			
			• En cuanto al artículo 4: consideramos que debe haber identidad entre la información registrada en el		1	
			RUNT y los datos consignados en el formato de solicitud de trámite, SOAT, infracciones y en el pago de los		1	
			derechos para efectuar las validaciones propias del RUNT		1	
			• En el artículo 7 debe precisarse que aunque el RUNT es un Sistema de Información, la sigla RUNT es de		1	
			Registro Único Nacional de Tránsito y no "SISTEMA"			
			• El ARTÍCULO 7 debería prever precisiones sobre el término transitorio para la aplicación de RUNT, es			
			decir, si debe o no realizarse este trámite de otra forma o si mientras no existan los controles de cambio,			
			los trámites mencionados no podrán realizarse o realizarse conforme reglamentación anterior.			
-				-		Buena Tarde:
						Queremos agradecer sus comentarios oportunos al proyecto de resolución "Por la cual se adoptan los procedimientos y se
						establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito y se dictan otras disposiciones.", son
			Revisado el proyecto de resolución por la cual se modificaría la Resolución 12379 de 2012, respecto del			ayuda en la construcción de la política pública en materia de Tránsito.
	Alejandra Cespedes	Coordinadora Juridica para la Movilidad SIM	cambio de documento, indicamos que en el Art. 1 por el cual se adiciona el Art. 3 A de la mentada			En cuanto a su observación es preciso informarle que no es acogida, como quiera que según validaciones con Cancillería, e
01/2020					1	documento de viaje, con el cual no se puede realizar este tipo de trámite. Según la definición del diccionario de la Organiza
01/2020	Garcia Cespedes	para la Movilidad SIM	Resolución haría falta incluir cambio de número de pasaporte para los ciudadanos extranieros			
/01/2020		para la Movilidad SIM	Resolución haría falta incluir cambio de número de pasaporte para los ciudadanos extranjeros.			Internacional de Migraciones, se entiende como pasaporte: "Documento oficial que identifica a la persona como un nacion
01/2020		para la Movilidad SIM	Resolución haría falta incluir cambio de número de pasaporte para los ciudadanos extranjeros.			

30/01/2020	Luis Gavilan Yodu	N/A	Pedir disculas por lo retrazada de esta opinion. mi tarjeta de propiedad del vehiculo aparece con mi cedula de extranjeria, desde el 2017 he realizado gestiones para cambio de esta identificacion por mi cedula de ciudadania, y me lo han negado, pero siempre las aseguradoras me habian emitado la poliza del auto con mi cedula de extranjeria, en estos momentos ya ninguna quiere pues la cedula de extranjeria de la cual poseo una copia pues me robaron la original y no me la reemplazaron pues ya me encontraba nacionalizado, En estos momento mi vehículo esta sin poliza en un país donde la delincuencia goza de la impunidad del estado y donde se roban los carros cada segundo, por lo cual no puedo utilizar mi camioneta, pero si el distrito me sigue contrando los impuestos le suplico legalizar dicha resolucion y permitir el cambio de cedula de extranjeria a ciudadania aceptanDo una copia de la misma, y q el documento se encuentre vencido pues desde el 2017 hice la peticion y se me nego	х	Buena Tarde: Queremos agradecer sus comentarios oportunos al proyecto de resolución "Por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito y se dictan otras disposiciones.", son de gran ayuda en la construcción de la política pública en materia de Tránsito. Conforme a su observación se evidencia que es acogida parcialmente, como quiera que se ellmina la connotación "o Certificación de la Registraduría Nacional del Estado Civil", agregando: "el nuevo documento expedido o certificación por autoridad competente" con esto usted podrá realizar su trámite con la certificación emitida por la Registraduría Nacional del Estado Civil o Migración Colombia, según corresponda, con lo cual no se ata el tramite a contar con el documento físico. Por otro lado no se puede acoger su pretensión de realización del trámite con la simple copia del documento como quiera que la Registraduría Nacional del Estado Civil o Migración Colombia y a tienen un proceso establecido en caso de pérdida del documento.
Segunaa public.	acion: desde el día us d	e tebrero de 2020 h.	"() Articulo 1. Adicionar el artículo 3A a la Resolución 12379 de 2012, así: Artículo 3A. Proceso de actualización de personas naturales ante el Registro Único Nacional de Tránsito por cambio del componente sexo o documento de identidad: Para la actualización de la inscripción de los datos de persona natural en el sistema RUNT por cambio del componente sexo o documento de identidad, los ciudadanos nacionales o extranjeros, deberán aportar según corresponda, el nuevo documento expedido por la autoridad competente o Certificación de la Registraduría Nacional del Estado Civil, en los siguientes eventos, una vez realizada la validación pertinente: 1. Cambio de número de cédula de extranjería. 2. Cambio de número de cédula de extranjería. 3. Cambio de pasaporte por cédula de ciudadanía. 4. Cambio de pasaporte por cédula de ciudadanía. 5. Cambio de pasaporte por cédula de extranjería. 6. Cambio de número de tejeta de identidad. 8. Cambio de número de tajeta de identidad. 8. Cambio de o número de tajeta de identidad. 9. Cambio de carnet diplomático por cédula de extranjería. 10. Cambio de carnet diplomático por cédula de ciudadanía. 11. Cambio de número de carnet diplomático por cédula de ciudadanía. 12. Cambio de la miero de carnet diplomático por cédula de ciudadanía. 13. Cambio de la tarifa RUNT vigente por modificación de datos de inscripción de persona natural o jurídica, pública o privada, solicitud que deberá ser atendida dentro de los dos (2) días hábiles contados a partir de la radicación de la solicitud. ()" 8. Por casos de anulación de la Nacionalidad o renuncia a nacionalidad 9. Y 10 – Normalización de estadía permanente de extranjeros en territorio nacional 11. Actualización De forma general se observa pertinente recomendar adicionar los siguientes parágrafos con fines de		Buena Tarde: Primero agradecer sus comentarios oportunos al proyecto de resolución "Por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito y se dictan otras disposiciones." Me permito informarle que después de analizada las diferentes observaciones fueron acogidos algunos apartes descritos en sus comentarios, entre los cuales se resalta en el artículo primero, donde se adiciona lo siguiente: "Cambio de número de cédula de ciudadanía." Y "Cambio de cédula de extranjería" Frente a la observación 2, no fue acogida teniendo en cuenta que el objeto del artículo primero no corresponde a lo planteado en su comentario. Asimismo, los comentarios 3 y 4 no son acogidos toda vez que el Decreto 3405 de 2013 adiciono los numerales 14 y 15 a la Resolución 12379, por consiguiente, los numerales a adicionar por este acto administrativo corresponden a los numerales 16 y 17 respectivamente.

1	1	İ	claridad en el texto normativo:	Ī	1	j
			"()			
			Parágrafo 1:			
13/02/2020	Carmen Nelly Villamizar		Los documentos válidos para obtener licencia de conducción son Tarjeta de identidad, Cédula de	x		
			ciudadanía y Cedula de extranjería.			
			Parágrafo 2. Para los casos en que se requiera renovar la licencia de conducción cuyo documento de identidad es			
			distinto a los descritos en el parágrafo anterior, se debe primero realizar el trámite de actualización en el			
			Registro Nacional de Personas Naturales y Jurídicas (RNPJ), y luego efectuar el tramite conforme lo			
			dispone la norma.			
			()"			
			En el artículo 2, se sugiere modificación para atender posible error en la numeración al señalar el numeral			
			16 cuando solo va hasta el 13, se añadirá el numeral 14 en el artículo 12:			
			"() Artículo 2. Adicionar el numeral 14 al artículo 12 de la Resolución 12379 de 2012, así:			
			14. Para el traspaso de vehículos enajenados con ocasión del proceso de Declaratoria de Abandono			
			dispuesto en el artículo 128 de la Ley 769 de 2002 modificado por la Ley 1730 de 2014. El Organismo de			
			Tránsito, además, debe requerir el acto administrativo de adjudicación donde deberán adherirse las			
			improntas (número de motor, serie, chasis y número de identificación vehicular -VIN). ()" En este mismo artículo, ponemos a su consideración las siguientes inquietudes:			
	ĺ		la norma aplica para motos [cuando se refiere a vehículos] ¿?			
			Se exigirá el SOAT ¿?			
	İ		En el artículo 3, se sugiere modificación para atender posible error en la numeración al señalar el numeral			
			17 cuando solo va hasta el 13, se añadirá el numeral 15 en el artículo 12:			
			"() Artículo 3. Adicionar el numeral 15 al artículo 12 de la Resolución 12379 de 2012, así:			
			15. Para el traspaso de un vehículo de carga con Peso Bruto Vehicular (PBV) superior a diez mil quinientos			
			(10.500) kilogramos ()"			
			Otras inquietudes que ponemos a su consideración:			
			☑ Actualización datos de locatario en el Registro Nacional Automotor ¿?, hoy en día no existe este trámite			
			o no está reglamentado			
			Se debe guardar la trazabilidad en el sistema RUNT, de manera que permita su auditoria y observar el			
			origen y los soportes para los cambios realizados Se debe indicar que el traslado de los expedientes debe ser integral, es decir, que, si la persona hizo			
			curso en un CEA con una cédula y ésta cambia, la certificación del CEA también quede con registro de la			
			nueva cédula.			
			Se recomienda que se dé claridad en el texto normativo que la solicitud debe ser tramitada desde o a			
			través de un OT, y no directamente al Ministerio o al RUNT por un usuario o tercero.			
						Buena Tarde:
			Luego de la lectura del proyecto de norma, en Fedetranscol consideramos acertado y			Queremos agradecer sus comentarios oportunos al proyecto de resolución "Por la cual se adoptan los procedimientos y se
	Martha Milena Hurtado Hernandez	<u>Administrativa</u> FEDETRANSCOL	oportuno el proyecto de norma. Es consecuente actualizar los tramites de la resolución 12379 de 2012 y colocarlos a tono con las necesidades de los usuarios de los servicios de		x	establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito y se dictan otras disposiciones.", son de gran
19/02/2020						ayuda en la construcción de la política pública en materia de Tránsito.
		FEDETRANSCOL	tránsito.			Teniendo en cuenta que en su comentario no se evidencia inconformidad con el texto del proyecto de resolución propuesto, esta se da como no acogida ya que no genera modificación alguna.
						ua como no acogida ya que no genera modificación alguna.
			Muy buenos días soy de nacionalidad Ecuatoriana mi nombre Antonio Edmundo Espinoza Gomez durante			Buena Tarde:
	ĺ		algún tiempo tenia Cedula de Extranjeria y desde hace 5 años tuve la suerte de nacionalizarme como			Queremos agradecer sus comentarios oportunos al proyecto de resolución "Por la cual se adoptan los procedimientos y se
22/02/2020	Edmundo Espinoza	N/A	ciudadano Colombiano, muchas gracias porque sere uno de los tantos beneficiarios de este proyecto de		x	establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito y se dictan otras disposiciones.", son de gran
	ĺ		ley, ya que durante mucho tiempo fuimos los que nos encontramos en este caso segregados por las respectivas autoridades, gracias nuevamente al autor de este proyecto de ley, que DIOS quiera se pueda			ayuda en la construcción de la política pública en materia de Tránsito. Teniendo en cuenta que en su comentario no se evidencia inconformidad con el texto del proyecto de resolución propuesto, esta se
			cristalizar y convertir en ley lo mas pronto posible			da como no acogida ya que no genera modificación alguna.
			enstance y converte contey to mas promo positive		ļ	Buena Tarde:
	1					Queremos agradecer sus comentarios oportunos al proyecto de resolución "Por la cual se adoptan los procedimientos y se
	Johnsen Xu Ruan	N/A	Le escribo para solicitar información sobre el proyecto de resolución para poder hacer los trámites de cambios de nombre y numero de documento de identidad ante la RUNT y solicitar el duplicado actualizado de la licencia de conducir. Cuando se podría implementar este cambio?		x	establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito y se dictan otras disposiciones.", son de gran
26/02/2020						ayuda en la construcción de la política pública en materia de Tránsito.
						Conforme a su comentario, se evidencia que no obedece a una observación sobre el texto propuesto que sea materia de análisis de
						esta etapa normativa.
					1	
L	1	l	I .		ı	1

OBSERVACIONES

Aprobado por	
	JUAN CAMILO OSTOS ROMERO
	Viceministro de Transporte
	Ministerio de Transporte
1	
Revisó:	
	Vbo. Maria del Pilar Uribe Ponton - Coordinadora Grupo Regulación

	Fecha
2/03/2020	